

Bogotá D.C., 16 de junio de 2026

Señor

ALEJANDRO GIRALDO VILLEGAS

C.C. No. 1.119.946.221 de Mesetas (Meta)

Representante legal

INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA DE COLOMBIA SAS

Nit. 900.444.953-4

Dirección: Calle 4 No. 16-43 Centro Mesetas

Meta

Correo electrónico: gerencia@ingfracol.com

Teléfono: 6663050- 3112601196

Ciudad

Referencia: Proceso de Mínima Cuantía No. MC_010_2026

Asunto: Comunicación de aceptación de la oferta No. CPS_2580_2026

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, le informo que la oferta presentada por **INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA DE COLOMBIA SAS**, identificada con NIT. 900.381.761-5 de la cual obra como representante legal, ha sido aceptada por cumplir con las condiciones exigidas por la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes en el proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC_010_2026, cuyo objeto consiste en: **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET DEDICADO Y SIMÉTRICO, CON ESQUEMAS DE REDUNDANCIA Y UNA TRONCAL SIP DE 100 CANALES, DESTINADO A RESPALDAR LOS PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGISLATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES”**. Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ha quedado informado de la aceptación de su oferta.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con los documentos que hacen parte de su propuesta, así como los estudios previos, el análisis del sector, las respuestas a observaciones, la invitación pública, y los demás anexos y documentos que hicieron parte del proceso de selección del asunto, constituyen para todos los efectos a que haya lugar, el contrato celebrado entre la Cámara de Representantes y la empresa **INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA DE COLOMBIA SAS**

De igual manera, el contrato se rige por las siguientes condiciones:

NÚMERO DEL CONTRATO	CPS_2580_2026
FECHA	16/06/2026
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET DEDICADO Y SIMÉTRICO, CON ESQUEMAS DE REDUNDANCIA Y UNA TRONCAL SIP DE 100 CANALES, DESTINADO A RESPALDAR LOS PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGISLATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.
CONDICIONES MÍNIMAS EXIGIDAS	Todas las descritas en la invitación pública MC_010_2026, El anexo “Anexo Técnico” y los demás documentos del proceso.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Obligaciones específicas 1. Prestar el servicio de acceso a Internet dedicado empresarial con un ancho de banda mínimo de dos (2) Gbps simétricos, relación 1:1, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, niveles de servicio (ANS), parámetros de disponibilidad, latencia, conectividad nacional e internacional y demás condiciones técnicas establecidas por la Entidad durante toda la ejecución contractual. 2. Suministrar, instalar, configurar, poner en funcionamiento y mantener la infraestructura, equipos, licencias, elementos de conectividad y demás componentes necesarios para la correcta operación del servicio de Internet y de la Troncal SIP, incluyendo las actividades de afinamiento, pruebas de aceptación, migración, conservación de direccionamiento IP y numeración existente, sin generar costos adicionales para la Entidad. 3. Garantizar la continuidad, redundancia y alta disponibilidad de los servicios contratados, mediante la implementación de esquemas de respaldo que contemplen diferentes rutas, acometidas y equipos de comunicaciones, asegurando que, ante una eventual falla, los servicios continúen operando bajo las mismas condiciones técnicas de capacidad y desempeño exigidas por la Entidad. 4. Proporcionar el servicio de telefonía IP mediante Troncal SIP con capacidad mínima de cien (100) sesiones bidireccionales simultáneas, garantizando la interoperabilidad con la infraestructura PBX IP de la Entidad, la conservación de la numeración existente, el acceso a planes de llamadas locales, nacionales e internacionales, así como la prestación de los servicios suplementarios requeridos. 5. Brindar soporte técnico especializado, monitoreo permanente, atención de incidentes, mantenimiento preventivo y correctivo, generación de reportes de disponibilidad y desempeño, así como acompañamiento técnico durante toda la vigencia contractual, garantizando el cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio establecidos por la Entidad. 6. Garantizar que la infraestructura utilizada para la prestación de los servicios contratados cuente con las medidas de seguridad física y lógica necesarias para proteger la disponibilidad, integridad y confidencialidad de las comunicaciones y de la información que transite por los enlaces suministrados, cumpliendo las normas técnicas y regulatorias aplicables al sector de telecomunicaciones. 7. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral de El Contratista con la Cámara de Representantes. 8. Cumplir con todos los requerimientos exigidos en el ANEXO 9- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. 9. Realizar la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del servicio contratado de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas. 10. Garantizar la atención de soporte técnico 7x24 (24 horas del día, durante los 7 días a la semana), por la duración del contrato. 11. Atender todos los servicios preventivos necesarios para mantener el servicio objeto del contrato en condiciones de óptimo funcionamiento. 12. Garantizar la prestación del servicio de conectividad a Internet y troncal SIP utilizando tecnología que le permita cumplir los ANS exigidos en el ANEXO 1- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. 13. El contratista deberá garantizar los servicios a partir del 01 de julio 2026. Obligaciones generales
--	---

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada. 2. Cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y decreto 862 de 2013, lo cual será verificado por el Supervisor del contrato, en atención a Ley 1150 de 2007 artículo 23 que reformó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio de Protección Social o la Superintendencia nacional de salud, conforme lo prevé el artículo 5 de la Ley 828 de 2003. 3. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato. 4. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 5. Cumplir con las garantías solicitadas en la invitación pública que serán las mismas de la oferta económica. 6. Conservar durante la vigencia del contrato y sus adiciones los precios propuestos para repuestos de conformidad con el estudio de mercado publicado por la entidad, la oferta presentada y lo establecido en el contrato. 7. Mantener vigentes en los términos de ley las garantías del contrato y realizar su modificación y ajuste en caso de adición, suspensión o modificación del contrato. 8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. 9. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a LA CÁMARA en el momento en que sea requerido para tratar asuntos de los que tuvo conocimiento durante la ejecución del contrato. 10. Suministrar a los supervisores del contrato toda la información solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente contrato, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA CÁMARA, y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 12. Conocer a cabalidad los términos del presente contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia. 13. Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato una vez este sea aprobado en el SECOP II. 14. Suscribir oportunamente las modificaciones si las hubiese. 15. Constituir y remitir a través de SECOP II a la Cámara de Representantes la garantía requerida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 16. Mantener vigentes las garantías exigidas por la Entidad durante la ejecución del contrato.
--	---

	17. Presentar informes al supervisor del contrato donde relacione las actividades desarrolladas durante el periodo ejecutado en cumplimiento del objeto contractual. 18. Para efectos de la ejecución contractual EL CONTRATISTA deberá hacer uso de los formatos establecidos en los Manuales de Procesos y Procedimientos de la Entidad 19. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción. 20. El CONTRATISTA debe acreditar al supervisor del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social (Pensión, Salud y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, la Cámara de Representantes dará aviso de tal situación a las autoridades competentes. 21. Cumplir la política ambiental y contribuir mediante la aplicación de acciones del Plan Institucional de Gestión Ambiental, al fortalecimiento del compromiso ambiental de la Cámara de Representantes. 22. Realizar buenas prácticas ambientales tendientes al ahorro y uso eficiente de los recursos hídricos y energéticos y a la separación adecuada de los residuos generados en sus actividades diarias, con el fin de disminuir la contaminación, fortalecer la cultura ambiental y proteger los recursos naturales. 23. Utilizar la imagen de la Cámara de Representantes de acuerdo con los lineamientos establecidos por ésta, salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 24. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago. 25. Asistir a reuniones que sean convocadas por los supervisores del contrato, a efectos de revisar la ejecución del mismo, el cumplimiento de obligaciones y el funcionamiento adecuado y de calidad del software y/o servicio otorgado. 26. Las demás obligaciones inherentes y acordes que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual 27. Las demás que se desprendan del objeto contractual.	
INDEMNIDAD	El contratista está en la obligación de mantener a LA CÁMARA DE REPRESENTANTES libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.	
VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato será hasta por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$48.000.000) IVA INCLUIDO y los demás impuestos que haya a lugar.	
CARGO PRESUPUESTAL	El contrato se pagará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedido por el Grupo de Presupuesto de la Cámara de Representantes.	
	APROPiación PRESUPUESTAL	
	CÓDIGO CUENTA PRESUPUESTAL	A-02-02-02-008-004
	RUBRO	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES,

		TRANSMISIÓN Y
	FECHA DE EXPEDICIÓN	01/01/2026
	VALOR	\$60.000.000
	N° DE CDP	4626
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será hasta por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$48.000.000) IVA INCLUIDO y todos los impuestos a los que haya lugar. La Cámara de Representantes pagara de la siguiente manera: - 6 pagos mensuales por valor de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.000.000) IVA INCLUIDO, correspondiente a la prestación de servicios de conectividad a internet y troncal SIP prestados en el mes inmediatamente anterior, previa suscripción del acta de inicio del servicio, presentación del informe de actividades y certificación del supervisor. La factura deberá estar acompañada de la certificación de pagos a los sistemas de Seguridad Social, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los pagos estarán supeditados a la disponibilidad del PAC., y será cancelada dentro de los diez (10) hábiles siguientes a su tradición. El pago en cuestión se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de la factura y cuenta de cobro, junto con las certificaciones de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, así mismo, certificado de pago al sistema integral de seguridad social, previa presentación de un informe final de ejecución de los servicios prestados, junto con los soportes de actividades realizadas y novedades reportadas durante la ejecución del contrato, de acuerdo a lo estipulado. Los pagos a que se obliga la Cámara de Representantes en virtud del contrato que se celebra se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, a la asignación y aprobación del PAC por parte de la Dirección de Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda. La factura deberá estar acompañada de la certificación de pagos a los sistemas de Seguridad Social, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los pagos estarán supeditados a la disponibilidad del PAC., y será cancelada dentro de los diez (10) hábiles siguientes a su tradición.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2026 sin superar el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.	
LUGAR DE EJECUCIÓN	Las actividades se desarrollarán en la Cámara de Representantes, ubicada en Bogotá D.C., localidad La Candelaria. Sedes:	

	- Edificio de Dirección Administrativa ubicado en la Carrera 8 No. 12-02 - Edificio Nuevo del Congreso ubicado en el Carrera 7 No. 8 – 68 - Capitolio Nacional ubicado en la Calle 10 No. 7-51 - Santa Clara ubicada en la Calle 9 No. 8-92											
GARANTÍAS DEL CONTRATO	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Cámara de Representantes, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria). Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos: <table><tr><th>RIESGO</th><th>PORCENTAJE</th><th>SOBRE EL VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>20%</td><td rowspan="2">Del Contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio</td><td>20%</td><td>El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr></table>	RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA	Cumplimiento	20%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Calidad del Servicio	20%	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA									
Cumplimiento	20%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.									
Calidad del Servicio	20%		El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.									
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Cámara de Representantes estará a cargo del JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS o de la persona que designe el ordenador del gasto mediante memorando. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas establecidas sobre la materia.											
DOMICILIO CONTRACTUAL	El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. en la Carrera 8 No. 12 – 02 - Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes.											
CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	Se entenderán pactadas al contrato derivado del presente proceso de selección, las cláusulas previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.											
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará a la CÁMARA el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, se impongan las multas a que haya lugar, y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. La CÁMARA podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al Contratista en desarrollo del contrato. En todo caso, La CÁMARA podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.											
MULTAS	Con el objeto de conminar al CONTRATISTA para que cumpla con sus obligaciones; La CÁMARA podrá imponerle mediante resolución motivada, multas equivalentes al cero punto uno por ciento											

	(0.1%) del valor total del contrato por cada día de retraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
--	--

Previo a dar inicio a la ejecución del contrato, usted debe allegar las garantías de cumplimiento de las obligaciones en los porcentajes y vigencias descritas en el presente documento. Para ello cuenta con un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día de la publicación de la presente aceptación. La anterior garantía deberá subirla a la plataforma del SECOP II.

Nota 1: Se deja constancia que las demás condiciones que rigen la presente aceptación de la oferta se encuentran contenidas en el estudio previo, invitación pública, anexos, y demás documentos que conforman el proceso de mínima cuantía No. MC_010_2026.

Atentamente,



DANIELA MARCELA CAMARGO SANTAMARIA
Jefe División Jurídica
Cámara de Representantes

Proyectó: Ronald Alejandro Góngora Leal- Abogado contratista- CPS_0006_2026